ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019
ADQUISICION DE AGUA MINERAL- ID: 360.874

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, siendo la 08:20 horas, en la Dirección General de Administración, Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la casa de la calle 25 de mayo 982 c/ EEUU, de esta ciudad capital, con presencia del Sr. Heriberto Alcaraz Acevedo, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas correspondiente al llamado contratación Directa Nº 02/2019 Adquisición de Agua Mineral ID Nº 360.874.-

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 04/04/2019
c. Formulario de llamado
d. Ofertas de las empresas y documentación anexas

La lectura al Acta de Apertura de sobres de fecha 04/04/2019, en el que se constata que se aperturado las ofertas, correspondiente a las firmas 1) **SOME S.A.C.I.A 2) SELTZ S.A 3) 2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT –EXPORT**; no habiendo objeciones al respecto.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si la ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de los documentos presentado por los oferentes

Descripción del Documento	*SOME SACIA*	*SELTZ SA*	*2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT - EXPORT*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.-	Cumple	Cumple	Cumple
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.-	Cumple	Cumple	Cumple
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado.-	Cumple	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.-	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019
ADQUISICION DE AGUA MINERAL- ID: 360.874

Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.-	Cumple	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, Siguiendo con las ofertas presentadas para este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Análisis Capacidad Financiera y Técnica

DESCRIPCION– DOCUMENTOS	SOME SACIA	SELTZ SA	2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT EXPORT
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	Cumple	Cumple	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años.	Cumple	Cumple	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. Documento exigido: Balance de los tres últimos años 2015-2016-2017	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de poseer una logística que asegure la entrega en tiempo y forma de los servicios, con capacidad de personal disponible para el transporte, estiba y entrega de los bienes ofertados a fin de constatar que el proveedor de servicio cuente con lo solicitado por la convocante.	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia: Copia de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bidones de agua (desde el año 2016 en adelante), equivalente en su conjunto al 50% del monto máximo del presente llamado. A fin de verificar la experiencia de la firma en la prestación de los servicios y/o provisión de los bienes requeridos, podrán presentar la cantidad de contratos que consideren necesarios, pudiendo ser estas del sector público o privado.	Cumple	Cumple	Cumple

Análisis de precio ofertado

Nº	Firmas Oferentes	Precio Unitario	Cantidad	Monto Total
1	SOME SACIA	Gs. 8.000	750	Gs. 6.000.000
2	2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT EXPORT	Gs. 8.000	750	Gs. 6.000.000
3	SELTZ S.A	Gs.10.000	750	Gs. 7.500.000

Como se puede aprecias que las firmas SOME SACIA y 2 de JULIO COMERCIAL IMPORT – EXPORT, han presentado presentan la ofertas más baja en el ITEMS por lo tanto se pasa a analizar las documentaciones

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019
ADQUISICION DE AGUA MINERAL- ID: 360.874

La firma 2 de Julio Comercial Import – Export, no ha presentado en certificado de origen expedido por le M.I.C, solicitado en el Anexo E en el Punto de V. del PBC

Por lo tanto a continuación, la evaluación de las ofertas se considera seguidamente los criterios previstos en el Anexo B, punto 20 de la convocatoria reúne todos los requisitos exigidos a la **FIRMA SOME S.A.C.I.A,** por ser una de las ofertas más baja.

Luego de verificar que no haya correcciones aritmética y para cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 956/16, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Art. 2 ***Análisis de precios ofertados***, durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar la oferta de menor a mayor, conforme los precios ofertados, se procede a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situada por debajo de los treinta porcientos (30%), y por encima del veinte porcientos (20%), de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación una explicación detallada de la composición del precio ofertado; La oferta de la Firma SOME SACIA se encuentra dentro del rango relacionado al precio referencial del llamado, según observa en el PBC.

Calificación Legal: La calificación legal del representante de la firma SOME SACIA del representante de esta firma conforme al establecido en la Res. Nº 849/15 de la DNCP, que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. Nº 40 de la Ley Nº 2051/03.
Según constancia expedido por la Secretaria de la Función Pública, las siguientes personas no se halla comprendido en el inc. a), además hemos verificados en la base de datos de la SINARH, no se encuentra comprometido con el Inc. b) ambos del Art. Nº 40 de la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS"

Cedula / Documentos	Nombre Apellido	SINARH
4.985.573	Álvaro Sebastián Soria Miltos	No Registra Datos
1.417.774	Alicia Elena Insfran Mareco	No Registra Datos

Por consiguiente y conforme a la evaluación realizada sugiere:

La adjudicación a la firma, **"SOME S.A.C.I.A, – RUC 80020681-9" por monto total de Gs. 6.000.000 (Guaranies Seis Millones), CONTRATO,** por con todos los requeridos en el PBC.

Finalmente manifestó que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe.

SECRETARIA MAYOR DE GOBIERNO
DPTO. DE U.O.C.

Herberto Alcaraz Acevedo
Jefe de U.O.C.
Secretaría Mayor de Gobierno